



Mérida, Yucatán, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, mediante el cual impugna la respuesta emitida por la Fiscalía General del Estado, recaída a la solicitud de acceso a la información con número de folio **310568624000004**. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, el ciudadano realizó una solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, marcada con el folio 310568624000004, en la cual requirió lo siguiente:

"SOLICITO QUE SE ME PROPORCIONE TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS PARA TECNOLOGÍAS, SOFTWARE, APARATOS O CUALQUIER TIPO DE DISPOSITIVO O ADITAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, INFORMÁTICAS O TELECOMUNICACIONES, DURANTE EL 1 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE ENERO DEL 2024. DE LO ANTERIOR SOLICITO QUE SE ME RESPONDAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- 1) PROPORCIONAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS, DETALLADO POR CADA ADQUISICIÓN U OBRA PÚBLICA.*
- 2) PROPORCIONA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS INVITACIONES DE LAS CONTRATACIONES O CONVENIOS LANZADAS POR CADA ADQUISICIÓN U OBRA PÚBLICA.*
- 3) PROPORCIONAR LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CONTRATOS O CON LOS QUE SE FORMALIZARON LAS ADQUISICIONES, DETALLADO POR CADA ADQUISICIÓN U OBRA PÚBLICA.*
- 4) PROPORCIONAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS ANEXOS DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS, DETALLADO POR CADA ADQUISICIÓN U OBRA PÚBLICA.*
- 5) PROPORCIONAR LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS INFORMES DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS, DETALLADO POR CADA ADQUISICIÓN U OBRA PÚBLICA.*
- 7) NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS CONTRATACIONES O CONVENIOS, DETALLADO POR CADA ADQUISICIÓN U OBRA PÚBLICA."*

SEGUNDO.- El día veintidós de enero del presente año, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento del solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, en la cual se indicó sustancialmente lo siguiente:

"...

ANTECEDENTES

...

IV. QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO SIN NÚMERO DE 08 DE ENERO DEL AÑO 2024, REQUIRIÓ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE LE CORRESPONDE CONOCER LA INFORMACIÓN, ESTO ES, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

V. QUE POR MEDIO DEL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO FGE/DA/DPE/004-2024, DE 08 DE ENERO DE 2024 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA.



CONSIDERANDOS

...

SEGUNDO.- DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SE ADVIERTE QUE ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SE DETERMINA PONER A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA PNT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

RESUELVE:

...

PRIMERO.- PONER A DISPOSICIÓN DE QUIEN SOLICITA LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA PNT, EL DOCUMENTO EN VERSIÓN ELECTRÓNICA CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÁREA REQUERIDA, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

..."

TERCERO.- En fecha catorce de febrero del año que transcurre, la parte recurrente interpuso recurso de revisión contra la respuesta emitida por la Fiscalía General del Estado, recaída a la solicitud de acceso con folio 310568624000004, descrita en el antecedente que precede, señalando lo siguiente:

"EL SUJETO OBLIGADO RESPONDIÓ EL 22 DE ENERO DEL 2024 A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 310568624000004 QUE 'NO CELEBRÓ NINGÚN CONTRATO O CONVENIO PARA TECNOLOGÍAS, SOFTWARE, APARATOS O CUALQUIER TIPO DE DISPOSITIVO O ADITAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, INFORMÁTICAS O TELECOMUNICACIONES', PERO INCUMPLIÓ CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD, PORQUE CUENTA CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA. EL SUJETO OBLIGADO PUBLICÓ EN SUS CONTRATOS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EL NÚMERO C/JUR/048-2022 CON SYM SERVICIOS INTEGRALES SA DE CV COMPRÓ LICENCIAS DE OXYGEN FORENSIC, CUYA FUNCIÓN ES PARA EXTRAER INFORMACIÓN DE DISPOSITIVOS, POR LO QUE SE CONSIDERARÁ INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, SEGÚN LA REGULACIÓN TANTO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES COMO POR LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE SOLICITÓ AL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ SER EXENTA DE PAGO DE GASTOS DE REPRODUCCIÓN, AL SER INFORMACIÓN DE CONSULTA GRATUITA, AL FORMAR PARTE DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBE TRANSPARENTAR EL SUJETO OBLIGADO, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN. TAMPOCO DEBERÁ DECLARAR RESERVA O CONFIDENCIAL A LOS REQUERIMIENTOS, PUES EL SUJETO OBLIGADO TRANSPARENTÓ POR LO MENOS UN CONTRATO DE DISPOSITIVOS PARA INTERVENIR COMUNICACIONES PRIVADAS Y LA INFORMACIÓN RESULTA DE INTERÉS PÚBLICO CONOCER EL GASTO PÚBLICO DESTINADO A DISPOSITIVOS PARA INTERVENIR COMUNICACIONES PRIVADAS, PORQUE ES UN TEMA HABLADO POR OTRAS AUTORIDADES TANTO ESTATALES COMO FEDERALES..."

CUARTO.- Por auto dictado el día quince de febrero del año que acontece, se designó como Comisionada Ponente a la Maestra, María Gilda Segovia Chab, para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos atañe.

QUINTO.- Mediante acuerdo de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se tuvo por presentado al recurrente, con el escrito señalado en el antecedente TERCERO, advirtiéndose su intención de interponer recurso de revisión contra la declaración de inexistencia de la información, recaída a la solicitud de acceso a la información con folio 310568624000004,